



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de AGOSTO del 2022.

Visto el Expediente N° 21-INR-013931-007, que contiene el Informe N° 007-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 062-2022-OEAIDE-INR, la Nota Informativa N° 049-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 076-2022-OEAIDE-INR y Nota Informativa N° 116-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 254-2022-OEAIDE-INR de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, respectivamente, Nota Informativa N° 048-2022-DEIDPRPS/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, Acta N° 017-2022-CIEI/INR y Nota Informativa N° 011-2022-CIEI/INR del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en cuyo artículo 23° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la Unidad Orgánica encargada de promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación en materia del campo de investigación y requerimientos institucionales, para desarrollar las actividades asistenciales y la transferencia tecnológica correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2015-SA-DG-INR, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, cuyo objetivo es definir la misión del CIEI-INR y, normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que, el artículo 6° del antedicho Reglamento establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, encargada de velar por la protección e los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. No tiene fines de lucro y su actuación se cifiene a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

Que, el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación: a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados con un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación; y, b) Aprobar o desaprobado los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2022-SA-DG-INR de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa para la Gestión de los Procesos de Investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la gestión de los procesos de investigación en salud en la Institución. El Título VII, establece como funciones de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías – UFIDT de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el asesoramiento y/o supervisión en las fases de elaboración de protocolos, ejecución de proyectos y publicación de las investigaciones institucionales, así como de la presentación de los informes en cada una de estas fases a las jefaturas de las unidades orgánicas a través de sus Direcciones/ Oficinas Ejecutivas; asimismo, es la



encargada del monitoreo de la fase de ejecución de los proyectos, y el asesoramiento y supervisión solo en la subfase de publicación propiamente dicha de las investigaciones extrainstitucionales de investigadores que trabajan en el INR, así como de la presentación de los informes correspondientes para cada una de estas fases;

Que, el Título VI de la mencionada Directiva, establece las fases a desarrollar para obtener la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías – UFIDT de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética para la Investigación,

Que, con documentos del visto, emitidos por la Jefa de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología con proveídos de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa que el Protocolo de Investigación: *Factores Asociados a la Deserción de los Médicos durante el Proceso de Capacitación en los Cursos Virtuales para la "Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"* realizado por el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2021, a cargo de las investigadoras: M.C. Judith Perales Salazar, Lic. Vanessa Inés Botonero Sánchez y la Lic. Pamela Janeth Santillana Vásquez, han culminado la primera fase de desarrollo de protocolo de investigación y se encuentra registrado con el código OEAIDE N° 003-2021;

Que, el citado Protocolo de Investigación, ha sido revisado y aprobado por el Comité Institucional de Ética del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, mediante Acta N° 017-CIEI/INR de fecha 08 de agosto de 2022, el cual fue derivado mediante Nota Informativa N° 011-2022-CIEI/INR de fecha 18 de agosto de 2022; por lo que, es pertinente proceder a su aprobación, con la resolución correspondiente, para su desarrollo y posterior aplicación;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Protocolo de Investigación titulado **Factores asociados a la deserción de los médicos durante el proceso de capacitación en los cursos virtuales para la "Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"** realizado por el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2021; formulado por las investigadoras: M.C. Judith Perales Salazar, Lic. Vanessa Inés Botonero Sánchez y la Lic. Pamela Janeth Santillana Vásquez; personal que integra la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, registrado con Código OEAIDE 003-2021, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de la entidad, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Protocolo de Investigación en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV
Distribución
() OEAIDE
() UFIDT
() Interesados
() CAJ